

ACTA: En Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre de 2015, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por las Dras. Alessandra Raso, Carolina Panizza, Leticia Bentancor y Viviana Dell'Acqua, POR UNA PARTE: la Intendencia de Rocha, representada en este acto por el Intendente Anibal Pereyra, el Sr. Carlos Loyarte y el Dr. Nestor Rodríguez y POR OTRA PARTE: ADEOM Rocha representado en este acto por los Sres. Andrés De los Santos, Darwin Suarez, Fernando De León y Eduardo Pereyra quienes acuerdan:

PRIMERO: Ajustes salariales: Las partes acuerdan los ajustes salariales que se detallan a continuación:

a) A enero de 2016 el ajuste será del 100% del IPC.

b) A partir de julio de 2016: i) se salarizan (se incluyen al salario básico) según corresponda por el presupuesto actual del grado 2 al 5 las partidas correspondientes a presentismo, vestimenta y la partida de recuperación de 2013 (equivalentes hoy a \$ 415, \$ 763, \$ 1.568 respectivamente) actualizadas por IPC.

c) Se fija la partida del 20% de insalubridad y de riesgo a valores de enero de 2016 las que pasarán a actualizarse en el futuro por IPC anual.

d) A partir de enero de 2017 se prevé un aumento del 100% por IPC para los años sucesivos hasta el final del quinquenio.

e) Si de la aplicación del presupuesto quinquenal 2016-2020 en el ejercicio fiscal de 2016 se registra un incremento real en los ingresos departamentales con respecto al año 2015, el 25% de este incremento se aplicará a una recuperación salarial anual por encima del aumento de IPC.

A los efectos de considerar el incremento se entienden por ingresos departamentales los tributos de recaudación departamental de generación anual (contribución departamental inmobiliaria urbana, rural y patente de rodados).

Este aumento beneficiará a todos los funcionarios (grado 2 al 9), a partir de julio de 2017. El mecanismo se aplicará de igual manera para los ejercicios fiscales siguientes. Es decir, si el ejercicio 2017 implica incremento respecto al 2016 el 25% de dicho incremento se aplicará como aumento real a partir de julio de 2018 y así sucesivamente hasta el final del quinquenio.

En caso de que de la aplicación de la variable señalada no se supere la cifra de \$ 390 de incremento para cada funcionario, la Intendencia abonará la suma de \$ 390, asegurando éste piso de recuperación. Ésta cifra se ajustará anualmente por IPC a partir de su efectivización (julio de 2018).

SEGUNDO: Comisión de Salud y Seguridad Laboral: Las partes se comprometen a continuar fortaleciendo el funcionamiento de esta comisión.

TERCERO: FONASA La Intendencia de Rocha se compromete a que si el ingreso al sistema se produce durante el presente período de gobierno ésta incorporación no implicará pérdida salarial.

CUARTO: Carrera funcional. Las partes continuarán avanzando en la efectivización de los procesos iniciados, organigrama, ascensos, presupuestación y creación de cargos. A su vez se acuerda avanzar en la negociación referente a escalafones administrativo, inspectores, obras y división de sistemas.

QUINTO: Prima por tarea riesgosa o insalubre: Las partes acuerdan incorporar en el pago de la







